



Se elimina la licencia municipal previa de apertura de establecimientos comerciales de hasta 300 metros cuadrados, la cual se sustituye por un régimen de control ex post basado en una declaración responsable

Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. (BOE núm. 126, de 26 de mayo de 2012)

La realidad concreta del sector comercial minorista pone de manifiesto que es necesario hacer un mayor esfuerzo en la remoción de los obstáculos administrativos que existen en la actualidad para ejercer determinadas actividades, estableciendo las bases e instando a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a una adaptación de su normativa que redunde en un beneficio real para las PYMES en el inicio y ejercicio de la actividad.

Mediante este real decreto-ley se **avanza un paso más eliminando todos los supuestos de autorización o licencia municipal previa**, motivados en la protección del medio ambiente, de la seguridad o de la salud públicas, ligados a establecimientos comerciales y otros que se detallan en el anexo con una superficie de hasta 300 metros cuadrados. Se considera, tras realizar el juicio de necesidad y proporcionalidad, que **no son necesarios controles previos** por tratarse de actividades que, por su naturaleza, por las instalaciones que requieren y por la dimensión del establecimiento, no tienen un impacto susceptible de control a través de la técnica autorizatoria, la cu ...